

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA NO 658-93

Salta. 30 diciembre de 1993

VISTO:

El pedido realizado por la alumna Elfy Guadalupe SALAZAR, L.U. Nº 600.085, de la Carrera de Enfermería, referente a que se prorrogue la condicionalidad de la asignatura Seminario de Etica y Tendencia en Enfermería: y.

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria 044/88 - REGLAMENTO DE ALUMNOS- establece en su artículo 3º " No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del primer cuatrimestre o setiembre para asignaturas del segundo cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.",

Que analizado el mismo, es conveniente otorgar dicha prórroga a fin de no entorpecer la actividad académica de la solicitante:

POR ELLO:

Y. en uso de la atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº 17/93 del 2/11/93)

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Autorizar a la alumna Elfy Guadalupe SALAZAR, L.U. Nº 600.085. de la Carrera de Enfermería, a cursar en forma condicional al margen del Régimen de Correlatividades. la asignatura Seminario de Etica y Tendencia en Enfermería hasta el 31 de Diciembre de 1993.

ARTICULO 20.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector. Secretaría Académica, a los docentes responsable de la asignatura y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

UR. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE

Called Ca of the

LIG. MINICA COUCEIRO DE CADENA